



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2016-CMPSM.

San Miguel, 15 de febrero de 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°005-2016/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 12 de febrero, así como el pedido del Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 26) *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios internacionales*, así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

Compromiso de todos



CUARTO.- Que, teniendo en consideración el Acta de Mutuo Acuerdo de fecha 26 de febrero del 2016 a las 11:00 am; reunidos en el auditorium de la Municipalidad Provincial de San Miguel y contando con la presencia de diversas autoridades.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINIR que la ruta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado y el Gobierno Regional de Cajamarca Convenio N° 002-2016-MTC/21 en detalle es la siguiente El Empalme - Llapa - San Miguel-Calquis - San Miguel - El Molino - Puente Pencayo - el Prado - La Huanchilla - Agua Blanca - Miravalles - Agua Blanca - San Gregorio - El Mirador - Chepén, con la que la Municipalidad Provincial y el Gobierno Regional solicitará la rectificación del tramo materia del convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Municipalidad Provincial y Distritales autorizan la intervención de los tramos vecinales intervinientes de los caminos vecinales Calquis - San Miguel; El Prado - Agua Blanca; Agua Blanca - Miravalles; Agua Blanca - San Gregorio a favor del Gobierno Regional para agilizar los estudios de Pre inversión y Expedientes Técnicos por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

ARTÍCULO TERCERO: Los alcaldes distritales autorizan la recategorización definitiva de los caminos vecinales a caminos departamentales de los tramos Calquis - San Miguel; el Prado - Agua Blanca; Agua Blanca - Miravalles; Agua Blanca - San Gregorio.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a Secretaría General la comunicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
x *Julio A. Vargas Gavidia*
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
SECRETARÍA GENERAL
Fony L. Chávez de la Cruz
SECRETARÍA GENERAL

Compromiso de todos